



RESOLUCION No. CSJCUR17-113
miércoles, 24 de mayo de 2017

“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101, y artículo 174 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia –, y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 del 2000 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta Fundamental, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, (ahora Consejos Seccionales de la Judicatura) administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a este Consejo tramitar la incorporación, actualización y manejo del Registro Nacional de Escalafón de los funcionarios y empleados designados en propiedad en cargos de carrera pertenecientes a este Distrito Judicial.

Que, al señor **MOISES ANDRES VALERO PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.172.104** expedida en **Bogotá D.C.**, mediante Resolución No. SACUNR16-145 del 12 de octubre de 2016, emanada de este Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, se le efectuó Su inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial, en el cargo de **SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA-CUNDINAMARCA.**

Que, el citado empleado, mediante escrito del 31 de marzo de 2017, renunció a partir de la misma fecha al cargo que venía ocupando en propiedad y en Carrera Judicial como **SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO y/o EQUIVALENTES GRADO NOMINADO del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA - CUNDINAMARCA**, la que le fuera aceptada por la Titular del Juzgado mediante Resolución No. 149 del 31 de marzo de 2016 (sic), señalando en el escrito de renuncia que le fue aceptado el traslado al Juzgado cincuenta y uno (51) Civil del Circuito de Bogotá D.C., (Oficio CJO17-216 del 6 de febrero de 2017)

Que, con oficio No. 899 del 22 de mayo de 2017, radicado en esta Seccional en la misma fecha, la doctora María Ángel Rincón Florido, Juez Primero Civil del Circuito de Soacha - Cundinamarca, remite los documentos para los trámites administrativos que competen a esta Seccional.



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR17-113 del 24 de mayo de 2017. "Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un empleado."

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley 270 de 1996–Estatutaria de la Administración de Justicia, la exclusión del Escalafón de la Carrera Judicial de los funcionarios y empleados que están en propiedad, se produce entre otras, por las causales genéricas del retiro del servicio.

Que, conforme lo señala el artículo 149 numeral 1° *ibidem*, son causales de retiro del servicio, entre otras, la renuncia debidamente aceptada.

Que, revisados los antecedentes que conforman la historia laboral del citado empleado que se lleva en el Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, se pudo establecer que no aparece acto administrativo alguno sobre su exclusión del Escalafón de Carrera Judicial frente al cargo y despacho judicial donde se encontraba laborando, razón por la cual así se debe proceder.

Que, por todo lo anteriormente expuesto, es procedente excluir del Escalafón de Carrera Judicial al referido empleado.

RESUELVE:

Artículo 1º: Excluir del Escalafón de Carrera Judicial al señor **MOISES ANDRES VALERO PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.172.104** expedida en Bogotá, del cargo de **SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO y/o EQUIVALENTES GRADO NOMINADO** del **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA-CUNDINAMARCA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

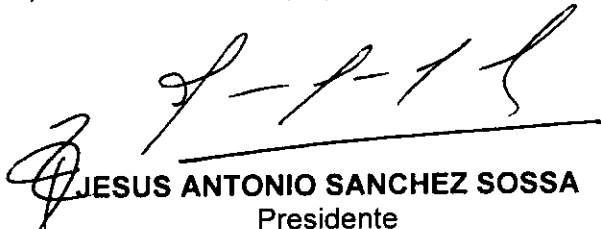
Artículo 2º: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6º y 7º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado del Consejo Superior (antes Sala Administrativa).

Artículo 3º: Notificar al interesado el contenido de esta resolución, a través del personal de apoyo de este Consejo Seccional.

Artículo 4º: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, este último para ante la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, de los cuales podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).


JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

ARV/ grmn

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co